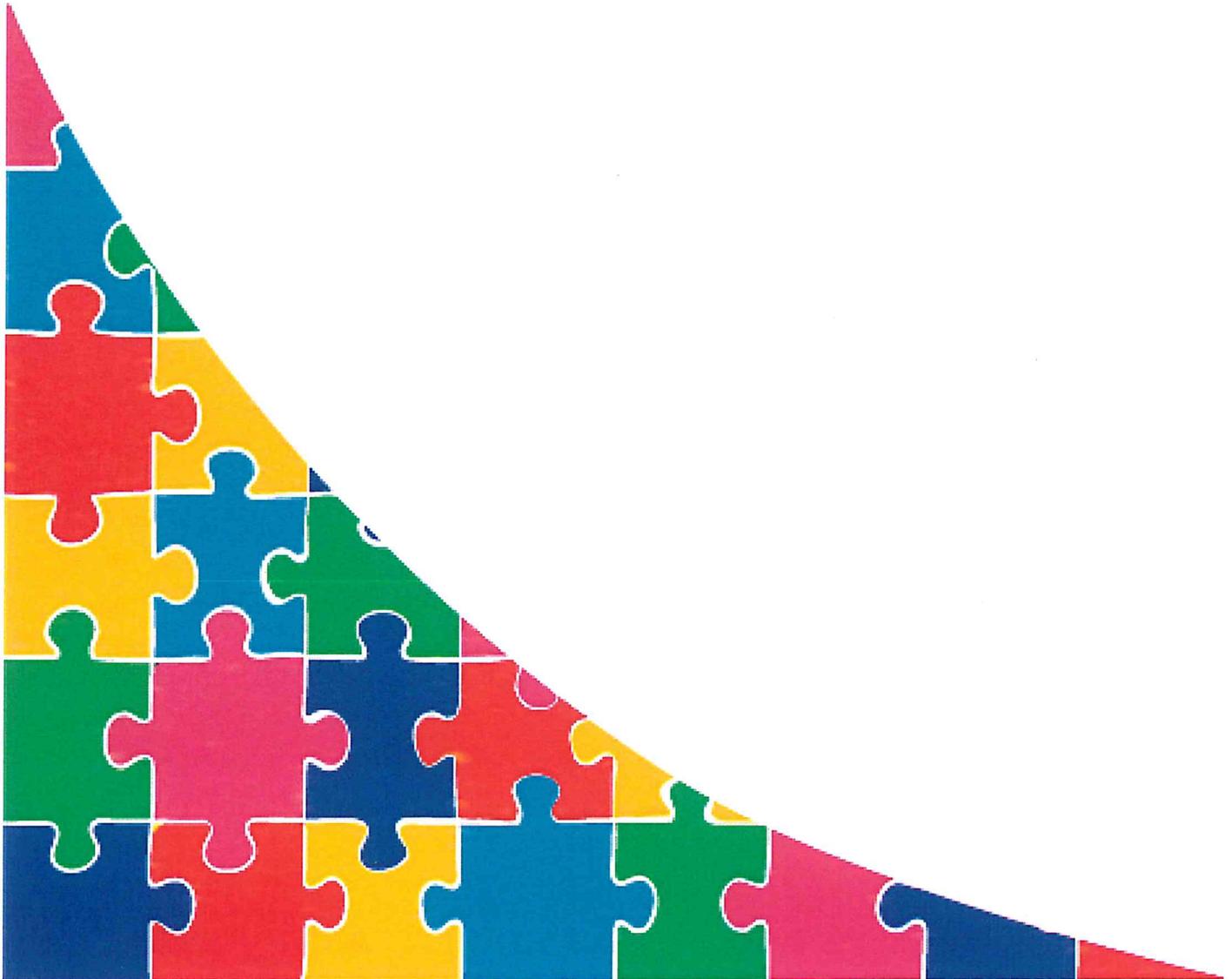


# PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO

## GRUPO DE TRABAJO

### INTERINSTITUCIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



## ÍNDICE

I. Fundamento legal .....	3
II. Objetivo general del GTI .....	4
III. Organización.....	4
IV. Subgrupos de Trabajo .....	5
V. Mecanismo de participación de organizaciones de la sociedad civil, academia y sector privado .....	7

## I. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo establecido en los artículos 1, fracciones II, III y IV, 2 penúltimo párrafo, 3, 114, 116, fracciones I y XXIV, 117 fracciones III, IV y VI, 118 fracción XII; 125, fracciones IV y XII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA); 29 y 30 de su Reglamento; y 9, fracción XV del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), aprobó durante su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de agosto de 2016, el siguiente:

### *“Acuerdo 07/2016*

*PRIMERO. Se aprueba la creación de un grupo de trabajo interinstitucional que colabore en el diseño de los lineamientos para la evaluación de las políticas en materia de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en las directrices o guías para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del Sistema Nacional [de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes] para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones, recomendaciones, y demás documentos normativos de naturaleza análoga.*

*SEGUNDO. Las instituciones que conformarán el citado grupo de trabajo, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, de manera enunciativa más no limitativa, serán las siguientes:*

- 1. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.*
- 2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*
- 3. Secretaría de Gobernación.*
- 4. Secretaría de la Función Pública.*
- 5. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.*
- 6. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México.*
- 7. Conferencia Nacional de Gobernadores, y*
- 8. Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.*

*La Secretaría de Hacienda y Crédito Público coordinará este grupo de trabajo.*

*Sin perjuicio de lo anterior, dicho grupo de trabajo, podrá invitar a otras instituciones públicas de distintos niveles de gobierno con competencia y/o interés en la materia, así como a instituciones privadas, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil que considere pertinentes, para participar en los trabajos correspondientes”*

A efecto de facilitar su integración, organización y funcionamiento, el Grupo de Trabajo Interinstitucional (GTI), al que hace referencia el Acuerdo 07/2016, utilizará de manera supletoria las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Lineamientos Generales), aprobados por el propio Sistema Nacional en la Segunda Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo 8/2016.

Asimismo, los Lineamientos Generales establecen en su numeral Trigésimo que, de considerarlo necesario, las Comisiones Transitorias podrán a su vez establecer grupos de trabajo que se encarguen de la atención de tareas particulares que coadyuven en la atención y resolución de los asuntos a cargo de la Comisión.

Por su parte, la LGDNNa establece en su artículo 125 que el SIPINNA tiene como atribución el integrar la participación de los sectores público, social y privado y de la sociedad civil en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes

En ese sentido, el GTI podrá establecer mecanismos de colaboración, coordinación y comunicación con organizaciones de la sociedad civil que favorezcan el intercambio de información, experiencias, prácticas y demás acciones necesarias a fin de potencializar sus resultados, de acuerdo con el artículo Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales.

## II. OBJETIVO GENERAL DEL GTI

El objetivo general del GTI es colaborar en el diseño de los lineamientos para la evaluación de las políticas en materia de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de las directrices o guías para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del SIPINNA para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones, y demás documentos normativos de naturaleza análoga.

## III. ORGANIZACIÓN

Para una mejor organización y desarrollo de los trabajos del GTI éste contará con:

1. Una Coordinación, que estará a cargo de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),
2. Una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA (SE-SIPINNA), la cual coadyuvará en la conducción de los trabajos del GTI.

#### IV. SUBGRUPOS DE TRABAJO

De conformidad con el objetivo general del GTI, se crean dos subgrupos de trabajo:

1. **Subgrupo de trabajo en materia de Lineamientos de Evaluación**, cuyo fin es proponer el diseño de Lineamientos para la evaluación de políticas en materia de Niñas, Niños y Adolescentes, coordinado por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

**Integrantes:**

- SHCP, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- SE-SIPINNA, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Representante del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Representante de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).
- Representante de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

2. **Subgrupo de trabajo en materia de asignación de recursos suficientes**, cuyo fin es proponer el diseño de las Directrices o Guías para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de los integrantes del Sistema Nacional para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones, y demás documentos normativos de naturaleza análoga; coordinado por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", de la SHCP.

**Integrantes:**

- SHCP, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".
- SE-SIPINNA, quien fungirá como Secretario Técnico.
- Representante de la Secretaría de Gobernación.
- Representante de la CONAGO.
- Representante de UNICEF.
- Representante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

Cada subgrupo deberá establecer un programa de trabajo que contenga, al menos, los siguientes elementos:

- i. Elaboración de un diagnóstico sobre la situación actual, normativa y operativa, de su objetivo.
- ii. Integración de la propuesta de documento objeto del subgrupo de trabajo.
- iii. Envío de la propuesta del documento objeto de cada subgrupo de trabajo, para consideración de los integrantes del GTI.

El programa de trabajo de cada subgrupo deberá contemplar los siguientes plazos:

<b>A) Subgrupo de trabajo en materia de Lineamientos de Evaluación</b>	
Diagnóstico sobre la situación actual, normativa y operativa	Durante el mes de junio de 2017
Envío al GTI de la propuesta del documento objeto del subgrupo de trabajo aprobado por el SIPINNA	Durante el mes de julio de 2017

<b>B) Subgrupo de trabajo en materia de asignación de recursos suficientes</b>	
Diagnóstico sobre la situación actual, normativa y operativa	Durante el mes de junio de 2017
Envío al GTI de la propuesta del documento objeto del subgrupo de trabajo aprobado por el SIPINNA	Durante el mes de julio de 2017

## V. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ACADEMIA Y SECTOR PRIVADO

- a. Las personas representantes de la sociedad civil que son integrantes del SIPINNA, se incorporarán al GTI o a los subgrupos de trabajo del mismo, conforme al Acuerdo que emita el propio GTI, con voz y voto.
- b. Cuando algún integrante del GTI o de los subgrupos de trabajo del mismo, identifique que para el desarrollo de sus actividades resulta oportuna la participación de representantes de los sectores social y privado, academia y sociedad civil que no sean integrantes del SIPINNA, o demás personas expertas en materia de evaluación o presupuesto, podrán proponer, previa justificación, a un invitado/a especial y su propuesta deberá ser sometida a votación de las y los integrantes del GTI, o del subgrupo de trabajo que corresponda, según sea el caso, al momento de la toma de acuerdos, por conducto de la Secretaría Técnica, quienes en su caso tendrán derecho a voz pero no a voto.